CONTRATO Nº 48 /2016

Contratación Directa Nº 26/2016
"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - ID Nº 313.615"
Suscrito con la Empresa GOTZE INGENIERÍA S.A.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO** domiciliada en Palma N° 468, República del Paraguay, representada para este acto por **MARCELA BACIGALUPO**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.** domiciliada en Teniente Ettiene y 10° de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Gotze Ingeniería S.A
DÉCIMA Y TENIENTE ETTIENE - TELF.: 672.7769

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	7	0	540		1	99	58.480.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.615----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 26/2016** convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 910/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.956.000	2.956.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	3.740.000	7.480.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	MIDAS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	9.190.000	18.380.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU PARA LA MISIÓN DE STMA. TRINIDAD	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.040.000	8.080.000

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA v TTE. ETTIENE - TELF.: 672 778/9

5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU PARA LA OFICINA REGIONAL DE ENCARANCIÓN	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	10.252.000	20.504.000
Total General									57.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cincuenta y siete millones cuatrocientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los servicios deben ser entregados **en un plazo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra** y deberá estar autorizado por la Dirección de Administración de la SENATUR, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo - 2do. Piso.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con el Departamento de Logística de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA V TEL/FAX: 672-778/9

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2016.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA	**MARCELA BACIGALUPO**
PROVEEDOR	MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
GOTZE INGENIERÍA S.A.	SENATUR

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9